

EL CONSEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 111

ARTICULO 1° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contraer un //
prestamo del Banco Provincia de Córdoba para girar en descubierto por
la suma de pesos cincuenta mil. \$ 50.000.- por un plazo de ciento o=
chenta días.-

ARTICULO 2° .-Autorízase al Departamento Ejecutivo a ofrecer como ga=
rantia los depositos de la cooperacion o subsidios provenientes
del Ministerio de Gobierno.-

ARTICULO 3° .- Notifiquese, dese copia al R.M. y Archivese.-

*Sancionada hoy a los doce días del mes de Enero de
mil novecientos noventa y cuatro y que llevará
el número ciento once de Ordenanza.*



Yorge Soré Mateo
Presidente H.C.D.
MALVINAS ARGENTINAS



EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA

DE LA UNION DE REPUBLICAS DE AMERICA LATINA

SECRETARIA DE INTERIORES

ORDENANZA

ARTICULO 1.º - Autoriza al Jefe de la Oficina de Estadística de la Secretaría de Interiores para que emita un decreto que establezca el procedimiento para la inscripción de los datos estadísticos de la población en los censos de la República.

ARTICULO 2.º - Autoriza al Jefe de la Oficina de Estadística de la Secretaría de Interiores para que emita un decreto que establezca el procedimiento para la inscripción de los datos estadísticos de la población en los censos de la República.

En la Ciudad de México, a los...

El Ministro de Interiores,...

En la Ciudad de México, a los...





**MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINA**

Avda. SAN MARTIN 204
(DEPARTAMENTO COLON)
5125 PROV. DE CORDOBA

Malvinas Argentinas, Enero 13 de 1994.-

Y VISTO Y CONSIDERANDO: L a ordenanza n° 111, sancionada por el Consejo Deliberante el día 12 de enero de 1994, y no habiendo ningún obstáculo legal o formal que hacer notar;

ES POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ART. 1º: Promúlguese Ordenanza n° 111 que fuera sancionada por Honorable Consejo Deliberante.

ART. 2º: Dese copia al R.M, publíquese y archívese.-

DECRETONº: 11/I 025



Rosario Tissera

**ROSARIO TRANSITO TISSERA
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS**



REPUBLICA DE
MALVINAS ARGENTINAS
GOBIERNO DE MALVINAS ARGENTINAS
GOBIERNO DE MALVINAS ARGENTINAS
GOBIERNO DE MALVINAS ARGENTINAS

El presente documento es de propiedad de la
República de Malvinas Argentinas y no debe ser
reproducido ni distribuido sin el consentimiento
expreso de la Autoridad competente.

El Consejo de Gobierno de Malvinas Argentinas
ha considerado el expediente N° 10.000/1984 y
ha acordado lo siguiente:

ES POR ELLO:

EL GOBIERNO DE MALVINAS ARGENTINAS

ART. 1º: El presente documento es de propiedad de la
República de Malvinas Argentinas y no debe ser
reproducido ni distribuido sin el consentimiento
expreso de la Autoridad competente.

ART. 2º: Darse copia al Sr. [Nombre] para que
se la presente a la Autoridad competente.

SECRETARIO: [Nombre]



RODOLFO J. GARCIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MALVINAS ARGENTINAS